

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00106-01
Demandante: Ana Rosero Burbano.
Demandado: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** instaurado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el Auto Interlocutorio N° 247 de 20 de mayo de 2021, a través del cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán © rechazó la demanda, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **ANA ROSERO BURBANO** frente a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00106-01
Demandante: Ana Rosero Burbano.
Demandado: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Código de verificación:

740ca0903544facf1078caf9195fac31650d35cd68a0b867cba609ca4e19fe57

Documento generado en 15/06/2021 09:57:27 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>